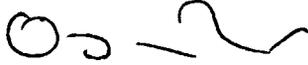


Ejecutivo 2021-00543-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue recibida del Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga, el 22 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, **15 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **15 OCT 2021**

Se AVOCA el conocimiento de la demanda ejecutiva, recibida del Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Revisada la demanda ejecutiva instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ERICA JOHANA CASTRO AGUILAR para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- De acuerdo con lo estipulado en numeral 1 de la carta de instrucciones, respecto al valor por el que debe ser llenado el pagaré; debe precisar el demandante, cuántas obligaciones se están cobrando en el pagaré allegado, por qué valor fue desembolsada cada una de ellas; si se pactó el pago por instalamentos, deberá indicar el valor de cada cuota, plazo pactado y fecha de vencimiento de cada cuota; si se realizaron abonos, indicar el valor, la fecha y la forma como fueron imputados a la obligación. Igualmente debe indicar la fecha en que se declaró vencidos la totalidad de los plazos.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ERICA JOHANA CASTRO AGUILAR.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días, a fin de que la subsane so pena de rechazo. Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.),

TERCERO: Reconocer a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 091 HOY,

**19 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO